



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 22 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

En el contexto del Proceso de Berlín, que se puso en marcha en septiembre de 2019, el Gobierno alemán organizó una conferencia en Berlín el 19 de enero de 2020 con el objetivo de lograr un nuevo impulso político y recabar apoyo internacional para encontrar una solución al conflicto en Libia. El Proceso de Berlín se concibió para apoyar los incansables esfuerzos de las Naciones Unidas, del Secretario General, António Guterres, y de su Representante Especial para Libia, Ghassan Salamé, con miras a crear las condiciones previas para un proceso político dirigido y controlado por los libios que pueda poner fin a las hostilidades y lograr una paz duradera.

Junto con el Secretario General y Alemania, 11 países asistieron a la conferencia: Argelia, China, Congo, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. También participaron la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Europea.

Todos los participantes convinieron en que es necesaria una solución política al conflicto en Libia. Aprobaron conclusiones a tal efecto e hicieron suyo un documento para que la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia ponga en práctica las conclusiones (véanse los anexos I y II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Christoph Heusgen  
Embajador y  
Representante Permanente de Alemania



## **Anexo I de la carta de fecha 22 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

### **Conferencia de Berlín sobre Libia**

19 de enero de 2020

### **Conclusiones de la Conferencia**

1. La Conferencia de Berlín sobre Libia, celebrada hoy por invitación de la Canciller de Alemania, Angela Merkel, ha reunido a los Gobiernos de Alemania, Argelia, China, el Congo, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, así como a Altos Representantes de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y la Liga de los Estados Árabes.

2. Los participantes en la Conferencia tomamos nota de la declaración sobre la situación política, humanitaria y de seguridad en Libia de los copresidentes de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores convocada por Francia e Italia y celebrada el 26 de septiembre de 2019 en Nueva York en paralelo al septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. Reafirmamos nuestro firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia. Solo un proceso político dirigido y controlado por los libios puede poner fin al conflicto y lograr una paz duradera.

4. El conflicto en Libia, la inestabilidad en el país, las injerencias externas, las divisiones institucionales, la proliferación de una gran cantidad de armas sin control y la economía de depredación siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales al crear un entorno propicio para los traficantes, los grupos armados y las organizaciones terroristas. Estas condiciones han permitido que Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) cobren fuerza en el territorio libio y lleven a cabo operaciones en Libia y en los países vecinos, y han propiciado una oleada desestabilizadora de migración ilegal en la región y un importante deterioro de la situación humanitaria. Nos comprometemos a ayudar a los libios a resolver estas cuestiones estructurales de gobernanza y seguridad.

5. El “Proceso de Berlín”, en el que nos comprometimos a apoyar el plan de tres puntos presentado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Ghassan Salamé, tiene por único objetivo ayudar a las Naciones Unidas a unir a la comunidad internacional en apoyo a una solución pacífica de la crisis libia. No puede haber una solución militar en Libia.

6. Nos comprometemos a abstenernos de toda injerencia en el conflicto armado o en los asuntos internos de Libia e instamos a todos los actores internacionales a que hagan lo propio.

7. Reconocemos el papel central que corresponde a las Naciones Unidas para facilitar un proceso político y de reconciliación inclusivo entre los libios, basado en el Acuerdo Político Libio de 2015 y sus instituciones, en la resolución 2259 (2015) del Consejo de Seguridad, en otras resoluciones pertinentes del Consejo y en los principios acordados en París, Palermo y Abu Dhabi, así como el importante papel de la Unión Africana y su Comité de Alto Nivel de Jefes de Estado y de Gobierno sobre Libia, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y los países vecinos en la

estabilización de Libia, particularmente en la reconciliación nacional, la paz y la seguridad y el diálogo político entre los libios. Todas estas organizaciones internacionales trabajarán en estrecha colaboración. En este contexto, acogemos con beneplácito que la Unión Africana haya decidido organizar en la primavera de 2020 el Foro de Reconciliación.

8. Apoyamos plenamente los buenos oficios y los esfuerzos de mediación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y del Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé. Destacamos que una solución duradera en Libia requiere un enfoque integral que aborde simultáneamente los diferentes aspectos.

### **Alto el fuego**

9. Acogemos con beneplácito la notable reducción de la violencia desde el 12 de enero y las negociaciones emprendidas en Moscú el 13 de enero, así como todas las demás iniciativas internacionales encaminadas a allanar el camino hacia un acuerdo de alto el fuego. Exhortamos a todas las partes implicadas a que redoblen sus esfuerzos para lograr una suspensión duradera de las hostilidades, una reducción de las tensiones y un alto el fuego permanente. Reiteramos la importancia vital de la tarea del Representante Especial del Secretario General a este respecto. Pedimos que se adopten medidas creíbles, verificables, secuenciadas y recíprocas, incluidas medidas creíbles para el desmantelamiento de los grupos armados y las milicias por todas las partes, como se prevé en el artículo 34 del Acuerdo Político Libio y se menciona en las resoluciones del Consejo de Seguridad 2420 (2018) y 2486 (2019), que conduzcan a un cese general y duradero de todas las hostilidades, incluidas las operaciones aéreas sobre el territorio de Libia. Pedimos el redespiegue y acantonamiento de las armas pesadas, la artillería y los vehículos aéreos.

10. Pedimos que, a partir del inicio del proceso de alto el fuego, se ponga fin a todos los movimientos militares de las partes en conflicto, o que apoyen directamente a esas partes, en todo el territorio de Libia y sobre este.

11. Pedimos que se establezcan medidas de fomento de la confianza, como el intercambio de prisioneros y restos mortales.

12. Pedimos que se lleve a cabo un proceso general de desmovilización y desarme de los grupos armados y las milicias en Libia y la posterior integración de los miembros idóneos en las instituciones civiles, militares y de seguridad del Estado, de manera individual y sobre la base de un censo de los miembros de los grupos armados y de una verificación profesional de antecedentes. Exhortamos a las Naciones Unidas que presten asistencia en este proceso.

13. Reafirmamos la necesidad de combatir el terrorismo en Libia por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, reconociendo que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y son esenciales para un enfoque eficaz e integral de la lucha contra el terrorismo. Exhortamos a todas las partes a que se desvinculen de los grupos terroristas designados por las Naciones Unidas. A este respecto, y de conformidad con el artículo 35 del Acuerdo Político Libio, acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados para luchar contra las personas y entidades terroristas designadas por el Consejo de Seguridad.

14. Pedimos que se aplique la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos y entidades designados, en particular las disposiciones relativas a la prohibición de viajar y la congelación sin demora de los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas y entidades designadas.

Reafirmamos la importancia de reforzar la cooperación para combatir la amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad.

15. Exhortamos a las Naciones Unidas a que faciliten las negociaciones sobre el alto el fuego entre las partes, entre otros medios a través del establecimiento inmediato de comités técnicos para vigilar y verificar la aplicación del alto el fuego.

16. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones adecuadas a quienes se determine que han violado los acuerdos de alto el fuego, y exhortamos a los Estados Miembros a que las hagan cumplir.

17. Exhortamos a los Estados Miembros a que se comprometan, de conformidad con la resolución 2486 (2019) del Consejo de Seguridad, a prestar asistencia a la UNSMIL aportando el personal y el equipo necesarios para apoyar eficazmente el alto el fuego.

### **Embargo de armas**

18. Nos comprometemos a respetar y aplicar plena e inequívocamente el embargo de armas establecido en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad y en las resoluciones posteriores del Consejo, incluida la proliferación de armas procedentes de Libia, y exhortamos a todos los actores internacionales a que hagan lo propio.

19. Exhortamos a todos los actores a que se abstengan de realizar cualquier actividad que exacerbe el conflicto o que sea incompatible con el embargo de armas del Consejo de Seguridad o con el alto el fuego, incluida la financiación de capacidades militares o el reclutamiento de mercenarios.

20. Reiteramos nuestro llamamiento para que se deje de prestar apoyo a las personas y grupos terroristas designados por las Naciones Unidas. Todos los autores de actos terroristas deben rendir cuentas de ellos.

21. Nos comprometemos a adoptar medidas para fortalecer los actuales mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas y de las autoridades nacionales e internacionales competentes, dentro de nuestras capacidades, incluida la vigilancia marítima, aérea y terrestre, mediante el suministro de recursos adicionales, en particular de imágenes satelitales.

22. Nos comprometemos a informar a la UNSMIL, al Consejo de Seguridad, al Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) del Consejo y al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo sobre posibles incumplimientos del embargo de armas, en particular compartiendo información de inteligencia, y exhortamos a todos los actores internacionales a que hagan lo propio.

23. Nos comprometemos a prestar apoyo al Grupo de Expertos para que documente y comunique de manera efectiva esos incumplimientos y para que los investigue, e instamos a todos los actores internacionales a que hagan lo propio. Alentamos al Grupo de Expertos a que investigue de manera sistemática las violaciones del embargo de armas del Consejo de Seguridad y alerte de ellas al comité pertinente del Consejo. Nos comprometemos a apoyar al Grupo de Expertos y a cooperar plenamente con él.

24. Exhortamos a todos los actores a que apliquen y hagan cumplir las sanciones del Consejo de Seguridad, entre otros medios a través de medidas nacionales de ejecución, impuestas a quienes se determine que han incumplido el embargo de armas del Consejo de Seguridad o el alto el fuego, a partir de hoy.

**Reanudación del proceso político**

25. Apoyamos el Acuerdo Político Libio como marco viable para una solución política en Libia. Pedimos también que se establezca un Consejo Presidencial operativo y que se forme un Gobierno libio único, unificado, inclusivo y eficaz, respaldado por la Cámara de Diputados.

26. Instamos a todas las partes libias a que reanuden el proceso político inclusivo dirigido y controlado por los libios bajo los auspicios de la UNSMIL y participen en él de manera constructiva, allanando así el camino para poner fin al período de transición mediante elecciones parlamentarias y presidenciales libres, limpias, inclusivas y creíbles organizadas por una Comisión Superior para las Elecciones Nacionales independiente y eficaz.

27. Instamos a que las mujeres y los jóvenes participen de manera plena, efectiva y significativa en todas las actividades relacionadas con la transición democrática, la solución del conflicto y la consolidación de la paz en Libia, y apoyamos los esfuerzos desplegados por el Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé, para promover una mayor implicación y participación de las mujeres y los jóvenes de todo el espectro de la sociedad libia en el proceso político y las instituciones públicas.

28. Instamos a todos los actores a que restablezcan y respeten la integridad y la unidad de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de Libia y de otras instituciones del Estado.

29. Pedimos una distribución transparente, responsable, justa y equitativa de los bienes y recursos públicos entre las diferentes zonas geográficas libias, en particular mediante la descentralización y el apoyo a los municipios, eliminando así una de las principales reclamaciones y un motivo fundamental de recriminación.

30. Exhortamos al Consejo de Seguridad, a la Unión Africana, a la Liga de los Estados Árabes y a la Unión Europea a que actúen contra los saboteadores libios del proceso político, en consonancia con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

31. Instamos a todas las partes libias a que sigan participando en los esfuerzos de mediación y reconciliación entre las comunidades locales de Fezzan y apoyando esos esfuerzos, a fin de reconstruir el tejido social en esa zona, desatendida durante mucho tiempo.

32. Subrayamos el importante papel de los países vecinos en el proceso de estabilización de Libia.

33. Nos comprometemos a utilizar todos los contactos bilaterales para instar a todas las partes libias a que respeten el alto el fuego y participen en el proceso político entre los libios bajo los auspicios de la UNSMIL.

34. Nos comprometemos a aceptar y apoyar el resultado de este proceso político entre los libios.

**Reforma del sector de la seguridad**

35. Pedimos que se restablezca el monopolio del Estado en el uso legítimo de la fuerza.

36. Apoyamos el establecimiento de fuerzas militares, policiales y de seguridad nacionales libias unificadas bajo una autoridad civil central, sobre la base de las conversaciones de El Cairo y de los documentos producidos en ellas.

## **Reforma económica y financiera**

37. Sostenemos que es de suma importancia restablecer, respetar y salvaguardar la integridad, la unidad y la legítima gobernanza de todas las instituciones soberanas libias, en particular el Banco Central de Libia, el Instituto Libio de Inversiones, la Empresa Nacional del Petróleo y la Oficina de Auditoría. Sus juntas directivas deben ser inclusivas, representativas y activas.

38. Nos comprometemos a prestar, a solicitud de esas autoridades libias y en plena conformidad con los principios de la implicación nacional, asistencia técnica para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia, para adecuar esas instituciones a las normas internacionales, en particular mediante procesos de auditoría, y para permitir un diálogo entre los libios en el que participen representantes de todas las instancias en relación con las reclamaciones relativas a la distribución de los ingresos de Libia. Pedimos que se mejore la capacidad de las instituciones de supervisión libias pertinentes, en particular la Oficina de Auditoría, la Autoridad de Supervisión Administrativa, la Autoridad Nacional de Lucha contra la Corrupción, la Fiscalía General y las comisiones parlamentarias pertinentes, de conformidad con el Acuerdo Político Libio y las leyes libias pertinentes.

39. Destacamos que la Empresa Nacional del Petróleo es la única empresa petrolera independiente y legítima de Libia, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2259 (2015) y 2441 (2018). Instamos a todas las partes a que sigan garantizando la seguridad de las instalaciones de la Empresa Nacional del Petróleo y se abstengan de realizar actos hostiles contra todas las instalaciones e infraestructuras petroleras. Rechazamos todo intento de dañar la infraestructura petrolera de Libia y todo acto de explotación ilícita de sus recursos energéticos, que pertenecen al pueblo libio, mediante la venta o compra de petróleo crudo libio y sus derivados al margen del control de la Empresa Nacional del Petróleo, y pedimos que los ingresos procedentes del petróleo se distribuyan de manera transparente y equitativa. Acogemos con beneplácito que la Empresa Nacional del Petróleo publique mensualmente los ingresos procedentes del petróleo, como prueba de su compromiso por mejorar la transparencia.

40. Apoyamos el diálogo económico con los representantes de las instituciones financieras y económicas libias y alentamos a que se implementen reformas económicas estructurales. A fin de facilitar este diálogo, apoyamos la creación de una Comisión Económica de Expertos que sea inclusiva y esté integrada por funcionarios y expertos libios que reflejen la diversidad institucional y geográfica del país.

41. Apoyamos que se dote de más medios a los municipios de Libia e instamos a las autoridades centrales a que se comprometan plenamente a proporcionar los recursos financieros necesarios para sostener las administraciones locales, en particular en el sur del país.

42. Alentamos a que se establezca un mecanismo de reconstrucción para Libia que apoye el desarrollo y la reconstrucción en todas las regiones, bajo los auspicios de un nuevo Gobierno representativo y unificado que ejerza su autoridad en todo el territorio libio, con miras a desarrollar las zonas gravemente afectadas, dando prioridad a los proyectos de reconstrucción en las ciudades de Bengasi, Derna, Murzuq, Sabha, Sirte y Trípoli.

43. Recordamos que el Consejo de Seguridad congeló los activos del Instituto Libio de Inversiones con el objetivo de preservarlos en beneficio del pueblo libio y destacamos la necesidad de realizar un examen financiero de las instituciones financieras y económicas libias a fin de apoyar los esfuerzos por reunificarlas y de ayudar a las autoridades libias competentes a promover la integridad y la unidad del

Instituto Libio de Inversiones, en particular mediante una auditoría integral creíble del Instituto y sus filiales.

### **Respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos**

44. Instamos a todas las partes en Libia a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, protejan a los civiles y la infraestructura civil, incluidos los aeropuertos, permitan el acceso del personal médico, los observadores de derechos humanos y la asistencia y el personal humanitarios, y adopten medidas para proteger a la población civil, incluidos los desplazados internos, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los prisioneros, en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas.

45. La falta de las debidas garantías procesales en el funcionamiento del sistema judicial nacional, incluidas las prisiones, es uno de los factores que contribuyen a la inestabilidad y la gravedad de la situación humanitaria y de los derechos humanos. Pedimos que se apliquen los decretos de las autoridades libias relativos a la verificación de la situación de todos los detenidos y reclusos bajo el control del Ministerio de Justicia o la Policía Judicial a fin de fortalecer el funcionamiento de las instituciones judiciales y poner en libertad a quienes estén detenidos de manera ilegal o arbitraria.

46. Instamos a todas las partes a que pongan fin a la práctica de la detención arbitraria y a las autoridades libias a que establezcan procedimientos alternativos a la privación de libertad, especialmente para quienes se encuentran en zonas de conflicto de alto riesgo, y a que cierren gradualmente los centros de detención de migrantes y solicitantes de asilo y modifiquen al mismo tiempo los marcos legislativos libios sobre migración y asilo para adecuarlos al derecho internacional y a las normas y principios reconocidos internacionalmente.

47. Destacamos la necesidad de que rindan cuentas de sus actos quienes hayan violado las disposiciones del derecho internacional, en particular en esferas como el uso indiscriminado de la fuerza contra los civiles, los ataques contra zonas residenciales densamente pobladas, las ejecuciones extrajudiciales, los secuestros, las desapariciones forzadas, la violencia sexual y de género, la tortura y los malos tratos, la trata de personas y la violencia o el abuso contra migrantes y refugiados.

48. Instamos a todas las partes a que se abstengan que todo acto de apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluso a través de los medios sociales.

49. Nos comprometemos a apoyar la labor de las instituciones libias para documentar las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

50. Alentamos a las autoridades libias a que sigan fortaleciendo las instituciones de justicia de transición, incluidas las iniciativas de enjuiciamiento, las reparaciones, la búsqueda de la verdad y la reforma institucional, que deben ajustarse a las normas y principios reconocidos internacionalmente, a fin de hacer cumplir y de defender los derechos a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, a tener acceso a la justicia y a obtener reparaciones y garantías de no repetición en Libia, en particular en el contexto de las personas desaparecidas.

### **Seguimiento**

51. Exhortamos al Secretario General, a su Representante Especial para Libia y a la presidencia del Proceso de Berlín a que comuniquen a los libios el resultado de este Proceso y de esta Conferencia. Acogemos con beneplácito que el Primer Ministro

Sarraj y el Mariscal Haftar hayan designado a sus representantes para el Comité Militar 5+5 propuesto por la UNSMIL en el documento para la puesta en práctica que figura como anexo de las presentes conclusiones. A fin de permitir que se celebren conversaciones sustanciales y serias en el seno del Comité Militar 5+5, todos los participantes en la Conferencia declaran que se abstendrán de llevar a cabo nuevos despliegues u operaciones militares mientras se respete la tregua.

52. Expresamos nuestro pleno apoyo a la puesta en práctica de las presentes conclusiones por el Representante Especial del Secretario General para Libia que se describe en el anexo de las presentes conclusiones.

53. Convenimos en que la Conferencia de Berlín sobre Libia es un paso importante dentro de un proceso más amplio dirigido y controlado por los libios para poner fin de manera definitiva a la crisis libia abordando de manera integral los factores subyacentes del conflicto. Es importante que se dé seguimiento a la Conferencia de Berlín sobre Libia. Será fundamental que los compromisos mencionados se traduzcan en actividades concretas y que se determinen indicadores, funciones y responsabilidades precisos, no solo para las Naciones Unidas sino también para los propios participantes y, potencialmente, para otros Estados Miembros y organizaciones internacionales.

54. Por las presentes conclusiones creamos un Comité Internacional de Seguimiento, integrado por todos los países y organizaciones internacionales que han participado en la Conferencia de Berlín sobre Libia celebrada hoy, con el fin de mantener la coordinación tras la Conferencia, bajo la dirección de las Naciones Unidas. El Comité se reunirá en dos niveles:

a) Una sesión plenaria a nivel de altos funcionarios, que se celebrará mensualmente bajo la presidencia de la UNSMIL y con una copresidencia y lugares de reunión que serán rotatorios. El Comité será responsable del seguimiento de los progresos en la aplicación de las presentes conclusiones y ejercerá su influencia cuando sea necesario. Al final de cada período de sesiones presentará una conclusión que deje constancia de los cumplimientos o logros específicos.

b) Cuatro grupos de trabajo técnicos, con reuniones a puerta cerrada a nivel de expertos que se celebrarán dos veces al mes durante las primeras etapas de la aplicación. Los grupos de trabajo se basarán en las esferas temáticas de las presentes conclusiones. Cada grupo estará dirigido por un representante de las Naciones Unidas. En sesiones a puerta cerrada, los participantes: i) abordarán los obstáculos para la aplicación; ii) compartirán la información pertinente; y iii) coordinarán las necesidades y asistencia operacionales, sin perjuicio del mandato del Consejo de Seguridad.

55. Señalaremos las presentes conclusiones de la Conferencia de Berlín sobre Libia a la atención del Consejo de Seguridad para que las examine, y exhortamos al Representante Especial del Secretario General, Ghassan Salamé, y a la UNSMIL a que apoyen la ejecución de los compromisos contraídos en el marco del Proceso de Berlín.

## **Anexo II de la carta de fecha 22 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

### **Puesta en práctica del Proceso de Berlín por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia**

#### **Introducción**

En preparación para la Cumbre de Berlín, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), de conformidad con el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la plena autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, ha diseñado la puesta en práctica de cada una de las seis esferas temáticas y ha llevado a cabo una planificación general para establecer un plan de acción que se ejecutará antes, durante y después de la Cumbre y con el que se pretenden lograr avances simultáneos en cada una de las esferas. Este proceso también ofrece opciones para que los Estados Miembros presten apoyo a las Naciones Unidas y colaboren con ellas.

Avanzaremos en estas esferas en el marco del mecanismo de seguimiento y aplicación acordado en el comunicado de la Cumbre de Berlín.

#### **Descripción general de las esferas temáticas**

##### **• Situación política**

Los libios desean sobre todo la unificación de las instituciones ejecutivas, soberanas, económicas, financieras, militares y de seguridad del país. La UNSMIL lleva a cabo intensas consultas con las partes libias, los miembros de la Cámara de Diputados y el Consejo Superior de Estado, así como con otras instancias clave, para explorar opciones de restablecer un poder ejecutivo que funcione. Las mujeres y los jóvenes deben estar suficientemente representados en todas las consultas.

Sobre la base del artículo 64 del Acuerdo Político Libio, la UNSMIL puso en marcha el proceso para establecer un foro de diálogo político que se celebrará fuera de Libia a finales del mes de enero y en el que participarán 40 representantes libios que serán seleccionados tras la celebración de consultas con las principales instancias. El foro se celebrará para examinar la posibilidad de reformar el Consejo Presidencial (1+2) y designar un nuevo Primer Ministro y dos Vice Primeros Ministros que se encargarán de formar un Gobierno según los acuerdos alcanzados en noviembre de 2017 en Túnez sobre las competencias del Consejo Presidencial y del Gobierno.

El Gobierno se someterá a un voto de confianza ante la Cámara de Diputados. La formación de un nuevo Gobierno requerirá naturalmente que todas las partes estén de acuerdo en disolver las actuales autoridades ejecutivas. Este proceso deberá ser simultáneo a la unificación de las instituciones nacionales actualmente divididas.

Un objetivo primordial de la Cámara de Diputados será la conclusión de la legislación electoral necesaria para poner fin al período de transición. Para apoyar este objetivo, la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales debe contar con suficiente financiación y personal. El foro de diálogo político establecerá una hoja de ruta para reforzar la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales y garantizar su financiación.

Las personas y entidades que amenacen la estabilidad de Libia y obstruyan o socaven el proceso político pueden ser objeto de sanciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**• Situación económica y financiera**

En relación con el componente económico, cabe subrayar la importancia de poner en marcha procesos complementarios para unificar y reforzar la integridad de las instituciones financieras y económicas libias, dotándolas de mayor transparencia y capacidad para aplicar las reformas necesarias. Entre las medidas específicas figuran el apoyo a los procesos en curso para unificar el Banco Central de Libia, en particular la auditoría internacional de los dos bancos, el seguimiento de las negociaciones entre los funcionarios de los dos bancos y la estricta aplicación de la ley bancaria, incluido el pleno restablecimiento de los poderes de la junta directiva.

Las instituciones financieras internacionales y los Estados Miembros deben prestar asistencia y orientación al Instituto Libio de Inversiones mientras es objeto de una auditoría muy necesaria. Se debe alentar a la Empresa Nacional del Petróleo a que mejore la transparencia y se la debe dotar de los recursos necesarios para modernizar el sector petrolero.

En el comunicado de Berlín se proponen dos nuevas iniciativas económicas: la creación de una Comisión Económica de Expertos y de un Fondo de Reconstrucción y Desarrollo. La Comisión estará integrada por funcionarios y expertos libios que reflejen la diversidad institucional y geográfica del país, y tendrá una Secretaría separada. La Comisión servirá de foro para un diálogo inclusivo y permitirá que las instituciones existentes desarrollen progresivamente su labor de armonización de la política económica y financiera al tiempo que se crea la confianza necesaria para la unificación. El 6 de enero de 2020, antes de la celebración de la Conferencia de Berlín, la UNSMIL convocó a 19 expertos técnicos libios a fin de poner en marcha el proceso para definir el mandato de la Comisión. El Fondo de Reconstrucción y Desarrollo se basará en un documento de planificación común para complementar y racionalizar los gastos de desarrollo en infraestructura esencial.

Deben adoptarse medidas inmediatas para mejorar la gobernanza local, a saber: 1) continuar con el proceso electoral municipal, de modo que las elecciones municipales pendientes se celebren antes de mediados de 2020; 2) activar inmediatamente la Ley 59, en particular el establecimiento del Consejo Supremo de Gobernanza Local; 3) incrementar de manera sustancial el presupuesto de apoyo financiero a los municipios de 2020.

A fin de avanzar en las esferas política y económico-financiera, los Estados que forman parte del Proceso de Berlín y las organizaciones regionales deben celebrar reuniones con sus principales contactos libios para apoyar el Proceso y sus resultados, incluida la convocatoria del diálogo económico.

**• Seguridad**

La esfera de la seguridad comprende una serie de medidas para consolidar la aceptación por las partes libias de los llamamientos a la tregua, a fin de lograr un cese general y sostenible de las hostilidades en Libia, estabilizar la situación de la seguridad en todo el país, desmovilizar a las formaciones armadas y reunificar y reconstruir las instituciones de seguridad, a fin de que el Estado tenga el monopolio del uso legítimo de la fuerza. La hoja de ruta para la seguridad se ajustará estrechamente a la línea de acción política y los avances dependerán de los hitos políticos que se alcancen a lo largo del proceso.

Etapa 1: Establecimiento de una comisión militar conjunta 5+5 integrada por miembros de las fuerzas militares regulares y agentes de policía bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre la base de las conversaciones de El Cairo y los documentos producidos en ellas. En el marco de esta comisión se establecerán grupos de trabajo separados con el siguiente enfoque: a) tregua/alto el fuego; b) desarme, desmovilización y reintegración; c) lucha contra el terrorismo; d) disposiciones de seguridad/control de fronteras.

Etapa 2: Consolidación de la tregua con la desmovilización inmediata de los combatientes no libios en el teatro de guerra.

Etapa 3: Comienzo de las negociaciones bajo los auspicios de la comisión militar conjunta 5+5 para un alto el fuego permanente, con todo lo que ello implicaría, entre otras cosas: las atribuciones de un mecanismo (conjunto entre las Naciones Unidas y Libia) de vigilancia y verificación del alto el fuego; la separación de las fuerzas; la adopción de medidas de fomento de la confianza; y el establecimiento de grupos de trabajo asociados integrados por representantes de ambas partes y apoyados por las Naciones Unidas. La comisión militar conjunta será responsable de definir el calendario de las negociaciones y la aplicación del acuerdo en un plazo razonable.

El grupo de trabajo técnico/equipo de tareas para la desmovilización, el desarme y, en su caso, la reintegración de los grupos armados realizará un censo de las formaciones armadas (“fuerzas de apoyo”) en cooperación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa/Zonas Militares y el Comando General del nuevo Gobierno de unidad. El equipo de tareas identificará los grupos y personas que pueden ser rehabilitados, los que deben ser reformados y, finalmente, los que deben ser desmantelados y desarmados. Los elementos terroristas y criminales serán llevados ante la justicia.

El equipo de tareas realizará un inventario del armamento pesado (incluido el armamento recién importado), elaborará un conjunto de garantías e incentivos para los comandantes de formaciones armadas que suscitan controversias y aplicará programas para el tratamiento médico de los combatientes y la desmovilización prioritaria de los jóvenes combatientes. El equipo de tareas también elaborará una estrategia para la integración y reintegración de los miembros de las formaciones armadas (incluida la verificación de sus antecedentes).

Etapa 4: Aplicación de las disposiciones provisionales de seguridad, comenzando en Trípoli, por los ministerios del interior y de defensa del nuevo Gobierno de unidad. El equipo de tareas determinará las necesidades de asistencia internacional y coordinará su prestación, con el apoyo de la UNSMIL.

• **Embargo de armas**

La responsabilidad de que se cumplan las resoluciones existentes de las Naciones Unidas relativas al régimen de sanciones y al embargo de armas incumbe principalmente a los Estados Miembros.

Un cumplimiento más riguroso y oportuno de las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad permitirá reducir el número de violaciones del embargo de armas y servirá para fomentar la confianza en apoyo del alto el fuego y de los esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración.

Los participantes en el Proceso de Berlín se comprometen a cumplir el embargo de armas de las Naciones Unidas y a reforzar las legislaciones nacionales pertinentes. Según las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, deben apoyar al Grupo de Expertos en la ejecución de su mandato compartiendo la información pertinente. Teniendo en cuenta que el mandato del Grupo de Expertos se renovará en febrero de 2020, los participantes en el Proceso de Berlín son partidarios de que los expertos presenten informes con más frecuencia al Comité de Sanciones.

El Grupo de Berlín coordinará la asistencia técnica e instará a sus homólogos libios a que promuevan la aplicación de las sanciones.

El formato de Berlín también se podría utilizar para coordinar la asistencia técnica y los recursos que permitan fortalecer las capacidades de vigilancia de las fronteras, ya sea a través de entidades nacionales (Libia y Estados vecinos) o regionales (Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea, G5+) preexistentes o mediante el establecimiento de una misión de inspección y verificación independiente bajo la supervisión del Consejo de Seguridad. En cuanto a la mejora de la vigilancia, es esencial que se implemente de forma simultánea la vigilancia marítima, terrestre y aérea.

#### • **Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos**

Es fundamental promover el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y la creación de un entorno propicio para que los agentes humanitarios y el personal médico tengan acceso a las personas necesitadas.

La detención arbitraria e ilícita es una preocupación fundamental en Libia. El Grupo de Berlín debe adoptar medidas concretas, entre ellas prestar apoyo a las instituciones judiciales y a la policía judicial con miras a examinar y verificar la situación de los reclusos en las cárceles y promover las debidas garantías procesales, apoyar la aplicación de los decretos de las autoridades libias relativos a la verificación de la situación de los reclusos en las cárceles que se encuentran formalmente bajo el control del Ministerio de Justicia o la Policía Judicial a fin de agilizar y documentar el proceso de puesta en libertad de los reclusos detenidos arbitraria o ilícitamente, apoyar la unidad e integridad de las instituciones judiciales y garantizar el acceso a la justicia, y elaborar una hoja de ruta para las cárceles en consonancia con las normas internacionales. El Grupo de Berlín también debe adoptar medidas concretas, incluida la prestación de apoyo a las autoridades para poner fin a la detención arbitraria de migrantes y refugiados y cerrar progresivamente los centros de detención, estableciendo alternativas a la privación de libertad que respeten los derechos humanos.

La documentación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario es un elemento esencial e indisolublemente unido al fortalecimiento de la rendición de cuentas. Los Estados Miembros pueden desempeñar un papel importante en la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad para que el Consejo Nacional de Libertades Civiles y los actores pertinentes de la sociedad civil documenten y den a conocer las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. A fin de que los autores de las violaciones rindan cuentas, el Grupo de Berlín debe apoyar la reforma de la justicia penal, de modo que el sistema de justicia penal de Libia cumpla las normas internacionales relativas al juicio imparcial.

Los mecanismos de justicia de transición que se ajustan a las normas internacionales pueden desempeñar un papel importante para lograr la justicia, la reconciliación y la paz sostenible. El Grupo de Berlín debe apoyar el establecimiento de una Comisión de Determinación de los Hechos y Reconciliación; el establecimiento de una Comisión de Personas Desaparecidas, en particular para la localización e identificación de las personas desaparecidas; el establecimiento de un programa general de verificación de antecedentes; el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales para llevar a cabo procesos comunitarios de justicia de transición para los libios, incluidos procesos de reconciliación con un enfoque ascendente; y la prestación asistencia para establecer oportunidades innovadoras de búsqueda de la verdad y diálogo para los libios.

Los medios de comunicación suelen desempeñar un papel negativo en el conflicto en Libia, en particular inflamando aún más la situación y dividiendo a las comunidades. Se mejorará el mecanismo existente de la UNSMIL para vigilar el discurso de odio. Los Estados Miembros deberían contribuir a esta tarea.

---